

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se llevó en el año 2008, se encuentra el **ACTA No. 33** de Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día lunes 27 de octubre de este mismo año, entre cuyos puntos se encuentra el que literalmente dice: **PUNTO DECIMO:** Discusión y aprobación del Reglamento para Control de Teléfono Celular asignado al señor Alcalde: La Secretaria dio lectura al documento mencionado el cual fue ampliamente discutido.- La Corporación Municipal acuerda: **Acuerdo N°.S.E.428-08:** aprobar el Reglamento para Control de Teléfono Celular asignado al señor alcalde el cual entrara en vigencia después de ser ratificada la presente acta; documento que será refrendado por la Corporación Municipal.

Catacamas, Olancho 27 de Diciembre del 2019.




DANIA ESTHER MELARA ORDÓNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

**REGLAMENTO PARA EL
CONTROL DEL TELEFONO CELULAR**

**MUNICIPALIDAD
CATACAMAS, OLANCHO**

INDICE DE CONTENIDO

	<i>No. Pagina</i>
CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPITULO II DE LAS FUNCIONES Y OBEJTIVOS PARA USO Y MANEJO DEL TELEFONO CELULAR	3
CAPITULO III DE LAS POLITICAS GENERALES	4
CAPITULO IV DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	4
CAPITULO V DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES	5
CAPITULO VII DE LAS MODIFICACIONES Y LA VIGENCIA	6

A vertical column of handwritten signatures and scribbles on the left side of the page. The signatures are in black ink and vary in style, some appearing to be official or formal. There are also some illegible scribbles and marks.

A cluster of handwritten signatures and scribbles on the right side of the page. The signatures are in black ink and appear to be official or formal. There are also some illegible scribbles and marks.

Objetivo:

Se crea el presente reglamento con el objeto de establecer la normativa bajo la cual la Municipalidad de Catacamas, Olancho regulará el manejo y contabilización de las llamadas del celular asignado al Sr. Alcalde Municipal.

CAPITULO I

De las Disposiciones Generales:

Artículo 1° Todo lo referente al manejo del Teléfono Celular que forman parte del Patrimonio Municipal se harán tomando en cuenta la normativa legal vigente en el país.

Artículo 2° El servicio telefónico forma parte de la situación patrimonial de la municipalidad y por lo tanto la Autoridad Superior deberá procurar que su uso y manejo sea adecuado en todo momento y que el mismo se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento.

Artículo 3° Se deberán practicar auditorias mensualmente al estado de cuenta de los servicios de telefonía móvil, a fin de ejercer un efectivo control, los que en términos generales deben enmarcarse a lo que este reglamento establece.

CAPITULO II

De las Funciones y Objetivos del Control para el uso y manejo del teléfono celular

Artículo 4° Son Funciones y Objetivos de Control Interno de los servicios de comunicación:

- ❖ Toda operación relacionada con el servicio telefónico de celular debe ser iniciada por personas autorizadas con arreglo a los criterios, necesidades y prioridades comprobadas con el Alcalde Municipal y el funcionario designado al efecto.

CAPITULO III

De las Políticas Generales

Artículo 5° Para efectuar el pago de los servicios de teléfono celular, la Municipalidad reconocerá un máximo de L. 4,500.00 para llamadas nacionales e internacionales y se regirá por las normas de administración contable y presupuestaria, según **Artículo # 159**, publicado el sábado 19 de abril del año 2008 en el diario oficial **La Gaceta N° 31588**.

Artículo 6° Para la cancelación, ampliación y adquisición de los servicios de telefonía celular la Administración y/o la Corporación Municipal decidirá el Plan de telefonía móvil más conveniente ya que el consumo del mismo es responsabilidad de cada usuario.

CAPITULO IV

De los Procedimientos Administrativos

Artículo 7°: Procedimiento para pago de servicios del teléfono celular

- a) El pago del servicio de telefonía celular se realizará mediante el procedimiento de Órdenes de pago únicamente a través de la Oficina de Administración/Contabilidad /Auditoria/ Tesorería.
- b) La Orden de pago será elaborada por esta Oficina en base a la factura o estado de cuenta emitida por la empresa prestadora del servicio telefónico y deberá contener información sobre llamadas realizadas, tiempo y costo.
- c) La Orden de pago será autorizada por el Alcalde Municipal y el departamento de Auditoria Interna.

Artículo 8° Contratación de un nuevo servicio de telefonía

a) Antes de comenzar la contratación de un nuevo servicio telefónico o modificación del actual se deberá hacer un análisis de la capacidad de pago de la municipalidad debiendo tomarse en cuenta las asignaciones presupuestarias.

b) La Corporación Municipal podrá crear un comité transitorio para presupuestar, evaluar y supervisar o nombrar a un ejecutivo en particular. Este comité o ejecutivo en particular, tendrá como mínimo las responsabilidades de considerar mediante cálculo el promedio de llamadas mensuales y su costo para realizar a futuro los costos a ser presupuestados y si estos se ajustan a las exigencias del puesto (Alcalde), pudiendo estas ampliarse o reducirse de acuerdo al promedio ya establecido.

CAPITULO V

De las Disposiciones Especiales

Artículo 12° Toda erogación de fondos imputada al Presupuesto deberá cancelarse mediante Orden de Pago y afectar una asignación autorizada. La Orden de Pago deberá ser autorizada por Administración y revisada por Auditoría Interna.

Artículo 13° El firmante de la Orden de Pago, Alcalde o Vice-Alcalde será responsable de las erogaciones realizadas. La Orden de Pago legalmente autorizada será cancelada mediante cheque emitido por el responsable previamente designado.

CAPITULO VI

De las Modificaciones y la Vigencia.

Artículo 15° Las modificaciones o enmiendas al presente Reglamento, sólo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal.

Artículo 16° Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del _____ de _____ de _____



Alcalde Municipal

Vice Alcalde Municipal


Regidor I


Regidor II


Regidor III

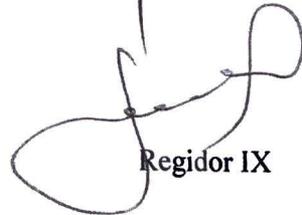
Regidor IV

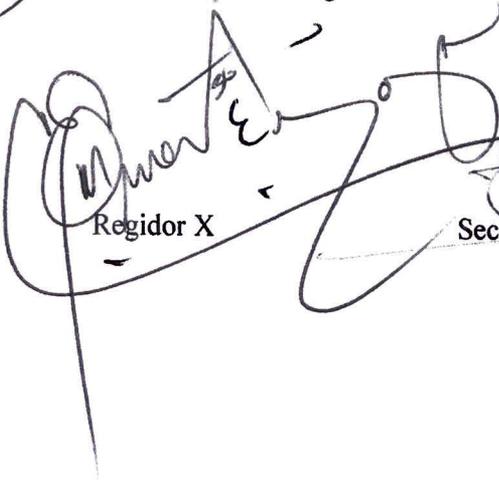

Regidor V


Regidor VI


Regidor VII

Regidor VIII


Regidor IX


Regidor X


Secretaria Municipal